

**CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PROBABLE (E) DE
CONSTRUCTORES Y PROVEEDORES DE PERSONAS JURÍDICAS CON EXISTENCIA
INFERIOR A 24 MESES.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO DE:

----- (Nombre ó Razón Social de la Sociedad)

CERTIFICA

QUE LA EXPERIENCIA PROBABLE (E) DE LA SOCIEDAD SE DETERMINÓ CON BASE EN EL PROMEDIO ARITMÉTICO DEL TIEMPO EN QUE HAN EJERCIDO SU PROFESIÓN O ACTIVIDAD LOS SOCIOS.O ASOCIADOS QUE PUEDEN APORTAR EXPERIENCIA.

QUE EL TIEMPO TOMADO COMO BASE, ESTÁ RELACIONADO ESTRICTAMENTE CON LA ACTIVIDAD ----- (Constructor ó Proveedor) Y ACORDE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

QUE LA EXPERIENCIA PROBABLE DE CADA UNO DE LOS SOCIOS ES LA SIGUIENTE:

SOCIOS QUE TIENE EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN Y/O ACTIVIDAD.

Nombre o Razón Social	NIT o Cédula de Ciudadanía	Años de Experiencia	Total

Recuerde describir cual fue el procedimiento aritmético empleado para el cálculo.

QUE CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN SE DETERMINÓ LA EXPERIENCIA PROBABLE (E) DE LA SOCIEDAD COMO SIGUE:

No. DE AÑOS PROMEDIO DE EXPERIENCIA PROBABLE (E)= -----

QUE PARA ESE NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE, EL PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1464 de 2010 ES DE ----- PUNTOS.

CIUDAD Y FECHA -----

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA

T.P. No. -----

MARCO NORMATIVO
Decreto 1464 de 2010, artículo 18 inciso 5, artículo 24 y 34 numeral 2, inciso 2.

NOTA: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.